

Responsabilidad del Directivo y *Compliance*: líneas de defensa y medidas cortafuegos

Andersen Tax & Legal con la colaboración de Page Executive y la Cámara de Comercio France-Espagne analizan la importancia de disponer de un programa de *Compliance*.

Barcelona, a 1 de junio de 2017. - Los socios de ANDERSEN TAX & LEGAL, Álvaro Gámez y Ramón Faus, con la colaboración de Page Executive y la CCI France-Espagne han presentado hoy en el Catalonia Plaça Catalunya ante un elevado número de empresarios la importancia de disponer, por parte de éstos, de un programa de *Compliance* penal basado en la nueva UNE 19601 bajo la ponencia titulada Responsabilidad del Directivo y *Compliance*: líneas de defensa y medidas cortafuegos.

Tras una breve presentación de la firma, en la que se ha destacado el esfuerzo de los 2.000 profesionales distribuidos en 64 oficinas en el mundo por fortalecer los valores de excelencia, compromiso, independencia, continuidad y transparencia que caracterizan a ANDERSEN TAX & LEGAL, se ha procedido a la explicación sobre los orígenes de la responsabilidad de las personas jurídicas en Estados Unidos, para luego dar paso a cómo se ha incorporado esa responsabilidad penal de la persona jurídica en el ordenamiento jurídico español, a través de la reforma del Código Penal, operada por las Leyes Orgánicas 5/2010, de 22 junio y la posterior 1/2015, de 30 de marzo.

Ramón Faus ha analizado de forma sintetizada la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado para, seguidamente, Álvaro Gámez entrar en profundidad a analizar la nueva UNE 19601 de sistemas de gestión de *Compliance* Penal que fue publicada en mayo de este mismo año.

Posteriormente, tras la realización de un análisis de los diferentes delitos por los que la persona jurídica puede resultar responsable, se han analizado las imputaciones penales más relevantes que se han dado durante el último año, para luego proceder al análisis de las diferentes resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo.

Resultan destacables las palabras de Ramón Faus quien ha señalado que los programas de *Compliance* deben ser efectivos, revisados e implementados de forma real para generar una cultura de *Compliance* interna, siendo inútiles los *make-up Compliance* o *Commodity Compliance*, cuyo único objeto es servir de objeto probatorio en caso de imputación en un proceso penal.

Por su parte, Álvaro Gámez ha subrayado la importancia de que los administradores sociales actúen con la diligencia debida que se les requiere en la implementación de este tipo de programas, no estando obligados a vigilar a todo el personal, sino que se les exige únicamente que implanten medidas útiles y positivas para evitar la comisión de delitos en el seno de la empresa.

Tras el análisis de qué es y hacia dónde va el *Compliance*, Álvaro Gámez ha llevado a cabo una concisa y clara explicación de cuál es la metodología adaptada a la UNE 19601 empleada por ANDERSEN TAX & LEGAL para la implantación de un programa de cumplimiento normativo.

Finalmente, ANDERSEN TAX & LEGAL ha clausurado su ponencia con el análisis de las 18 ventajas que proporciona la instauración de este tipo de programas de cumplimiento normativo donde se ha destacado que la exoneración o atenuación de la responsabilidad penal de la persona jurídica es únicamente una de las restantes 17 ventajas y resaltando, de esta manera, no únicamente el *Compliance* Penal, sino también el transversal.

Para más información, puede contactar con:

[Álvaro Gámez Serrcarbassa](#)

alvaro.gamez@AndersenTaxLegal.es

[Ramón Faus Santasusana](#)

ramon.faus@AndersenTaxLegal.es

Jesús María Saló, Director PageExecutive

jesusmariasalo@pageexecutive.com